

## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

#### DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

# IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

**DOMICILIO DE PARTICULARES** 

### **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

# FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO N° SG.LP-08-2017/0823 BITÁCORA: 08/G3-0952/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Febrero de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

EJIDO NABOGAME V ANEXOS CALLE EL DURAZNO 2 LA HUERTA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CALLE EL DURAZNO 2 LA HUERTA 33840 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2014/68 de fecha 24 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO NAVOGAME Y ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-NAV-001/14,	300	1	300	16739435	16739756
Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, Pinus spp.,			1		
(Pino), 5,735.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO NAVOGAME Y ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-NAV-001/14,	150	1	150	16739757	16739906
Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su		}			
diámetro mayor, Pinus spp., (Pino), 2,074.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO NAVOGAME Y ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-NAV-001/14,	100	1	100	17016001	17016100
Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, Pinus spp.,					
(Pino), 1,498.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

#### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.



